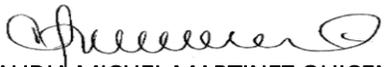


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2021. Se deja constancia que a la fecha La Notaria Única de La Dorada, Caldas, no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 310 del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

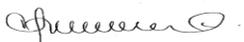
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordenará nuevamente requerir a la NOTARIA ÚNICA DE LA DORADA, CALDAS, para que dé cumplimiento al oficio No. 310 de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 183 del 29 de octubre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co